

Boletín Informativo Municipal del mes de MAYO del 2026

01 de Junio del 2026



VILLA GIARDINO, 04 de Mayo de 2026

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.01.05	ASESORIA LETRADA	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 2000,000.00
1.1.01.01.01.02.03	PERSONAL SUPERIOR CATEGORIA 22	\$ 5300,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 8300,000.00
1.1.01.01.01.02.05	PERSONAL SUPERIOR CATEGORIA 20	\$ 5300,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 8300,000.00
1.1.01.01.01.03.03	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 17	\$ 5000,000.00	\$ 9000,000.00	\$ 14000,000.00
1.1.01.01.01.03.09	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 11	\$ 9000,000.00	\$ 9000,000.00	\$ 18000,000.00
1.1.01.01.01.04.02	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 14	\$ 15879,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 25879,000.00
1.1.01.01.01.05.06	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 4	\$ 11777,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 16777,000.00
1.1.01.01.01.05.07	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 3	\$ 4000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 6000,000.00
1.1.01.01.01.07.04	INSPECTOR CATEGORIA 4	\$ 4000,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 7000,000.00
1.1.01.01.02.08	SUBROGANCIA	\$ 5010,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 8010,000.00
1.1.01.02.02.07	REFRIGERIO CONTRATADOS	\$ 10395,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 13395,000.00
1.1.01.03.12.09	AUXILIARES DE ENFERMERIA 08	\$ 4000,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 7000,000.00
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 31000,000.00	\$ 6000,000.00	\$ 37000,000.00
1.1.01.08	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 7600,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 12600,000.00
1.1.01.09	REFRIGERIO	\$ 25100,000.00	\$ 7000,000.00	\$ 32100,000.00
1.1.03.12	SERV. PUBLIC. EJEC. POR 3ROS	\$ 25000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 30000,000.00
1.2.04.01.01	E.P.E.C.	\$ 29800,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 33800,000.00
		TOTAL	\$ 81000,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.01.01.02.04	PERSONAL SUPERIOR CATEGORIA 21	\$ 7837,000.00	\$ 7000,000.00	\$ 837,000.00
1.1.01.01.01.03.08	ADMINISTRATIVO AUXILIAR CATEGORIA 12	\$ 18090,000.00	\$ 18000,000.00	\$ 90,000.00
1.1.01.01.01.04.03	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 13	\$ 27390,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 17390,000.00
1.1.01.01.01.05.08	PERS. ADMI. DE EJEC. CATEGORIA 2	\$ 9432,000.00	\$ 7000,000.00	\$ 2432,000.00
1.1.01.01.01.07.05	INSPECTOR CATEGORIA 5	\$ 8846,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 5846,000.00
1.1.01.03.12.10	AUXILIAR DE ENFERMERIA 09	\$ 7152,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 4152,000.00
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 96230,600.00	\$ 24000,000.00	\$ 72230,600.00
1.1.03.31	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 109617,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 104617,000.00
1.2.04.01.04	BANCO PROV. DE CORDOBA	\$ 36000,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 32000,000.00
		TOTAL	\$ 81000,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el Nº 5, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 9.566.034.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 207/2026

10 AGO 2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

ROSANA DEL VALLE QUINTERO
TRIBUNAL DE CUENTAS



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de mayo de 2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1491/2026 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30 de abril de 2026;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1491/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30.04.2026, mediante la cual se APRUEBA el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Obras Proyectadas, para el Llamado a Licitación Pública para la Explotación de la Concesión de la "Planta de Procesamiento de Residuos Urbanos".

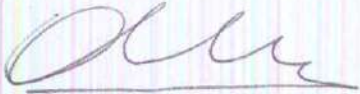
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 208/2026

07 JUN 2026

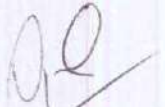


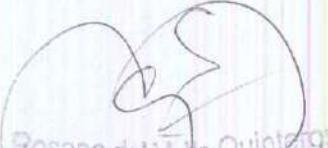

JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

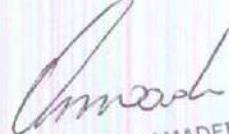



GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




GUILLERMO M. C.
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO


Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Mayo de 2026

VISTO: Las tareas administrativas desempeñadas en el Centro de Salud Municipal de la Localidad de Villa Giardino, por la Agente Municipal Mariam Beatriz Conti;

Y CONSIDERANDO:

Que el puesto y la tareas desarrolladas implican el manejo de dinero y en el estatuto del Personal Municipal está previsto un adicional por el cumplimiento de tales funciones.

Que corresponde abonarle un adicional por fallo de Caja mientras cumpla con las tareas encomendadas;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**

Artículo 1º: OTORGUESE al Agente Municipal Mariam Beatriz Conti, D.N.I. N° 24.249.794, Personal de Planta Permanente, el suplemento por quebranto de Caja del Diez por ciento (10 %).Retroactivo a partir del mes de Abril/2026 y mientras se encuentre a cargo de dicha tareas.

Artículo 2º: EL gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida correspondiente, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

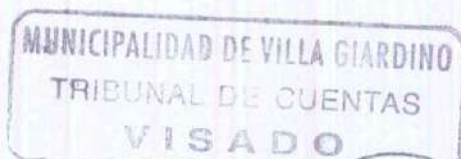
Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 209/2026

18 MAY 2026



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de mayo de 2026

VISTO:

La necesidad de reconocer las tareas administrativas de la Agente Municipal Susana Elisabet Bustos Díaz;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente Susana Elisabet Bustos Diaz, D.N.I. Nro. 38.151.108, se desempeña como personal contratado en la Oficina de Registro Civil, desempeñando funciones de auxiliar administrativa, cumpliendo con responsabilidad, disponibilidad, predisposición y buen desempeño a la hora de resolver situaciones.

Que por ello estimamos conveniente premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art.: 1º) OTORGUESE a partir del 01.05.2026 a la Agente Municipal Susana Elisabet Bustos Diaz, D.N.I. Nro. 38.151.108, una bonificación especial del 25% de acuerdo a lo establecido en el art. 44, inciso 1 a) de la Ordenanza N° 1475/2025 "Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal de Villa Giardino"

Art.: 2º) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1.1.01.02.02.04 – Otros – del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.: 3º) Notifíquese al personal afectado por el presente Decreto, que las bonificaciones especiales serán percibidas en un 100% siempre y cuando se verifique el cumplimiento de asistencia y puntualidad. De lo contrario se percibirá de forma proporcional a dicho cumplimiento.

Art.: 4º) TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

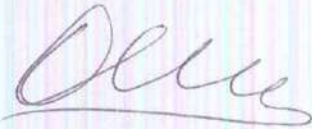
Art.: 5º) EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

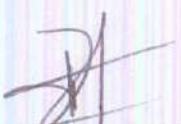
Art.: 6º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 210/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

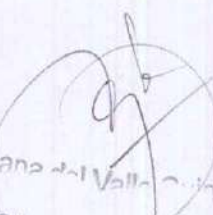

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO




GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO


Rosana del Valle
Tribunal de Cuentas
Villa Giardino



RESOLUCIÓN N°06/2026

VISTO:

La Resolución N°04/2026 del 26 de Marzo del 2026,

Y CONSIDERANDO:

Que el último día hábil del mes de Abril del 2026 vence la prórroga del contrato provisorio con la Cooperativa "Trabajo y Dignidad Limitada" otorgada por el instrumento arriba mencionado y,

Que, es necesario extender la misma hasta que finalice el proceso de Licitación Pública autorizado por este Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO;

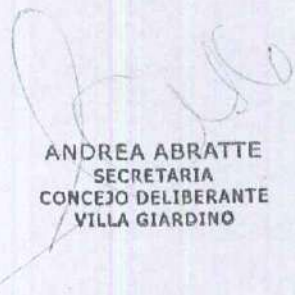
EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE:

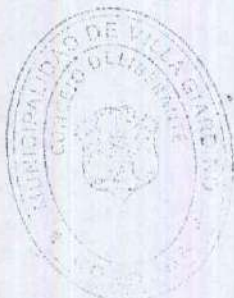
RESOLUCIÓN N°06/2026

Artículo 1ro: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato provisorio con la Cooperativa "Trabajo y Dignidad Limitada" hasta el último día hábil del mes de Junio de 2026.

Artículo 2do: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


ANDREA ABRATTE
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO




GERMAN FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de mayo de 2026

VISTO: El Acuerdo Provisorio de Trabajo conjunto suscripto entre la Municipalidad de Villa Giardino y la Cooperativa de trabajo "Trabajo y Dignidad Limitada" convalidado en todos sus términos mediante Ordenanza N° 1476/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que el vencimiento de dicho Acuerdo se prorrogó mediante Resolución N° 04/2026 hasta el 30 de Abril de 2026;

Que mediante Resolución N° 06/2026 del Concejo Deliberante se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar nuevamente dicho contrato provisorio hasta el 30 de Junio del corriente año;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1.-: PRORROGUESE hasta el 30 de junio de 2026, el Acuerdo Provisorio de Trabajo conjunto suscripto entre la Municipalidad de Villa Giardino y la Cooperativa de trabajo "Trabajo y Dignidad Limitada", en un todo de acuerdo a la Resolución N° 06/2026 del Concejo Deliberante, q se adjunta y forma parte del presente.

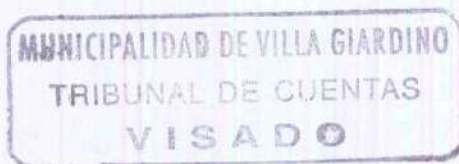
Art. 2.-: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 3.-: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 211/2026

18 MAY 2026



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

Rosana del Valle
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 05 DE MAYO DE 2026.-

Sr. Intendente Municipal
Dr. Soria, Jorge

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en representación del **Fortín Gaucho Virgen de la Merced**, con el propósito de solicitar la autorización correspondiente para realizar nuestro "Festival de Jineteada" el próximo 25 de mayo.

El evento tendrá lugar en el predio de nuestra institución, dando inicio a las 10:00 hs (aproximadamente) con un desfile por las calles del pueblo. La jornada culminará en el predio, donde recibiremos a las agrupaciones participantes, entonaremos las estrofas del Himno Nacional Argentino y daremos inicio a las actividades programadas.

Cabe destacar que el evento contará con todas las medidas de seguridad, incluyendo seguro de responsabilidad civil, servicio de emergencia médica, adicional policial y las habilitaciones de la Federación Gaucha y CO.SE.DE.PRO.

A la espera de una respuesta favorable, saludo a usted atentamente.



Graciela Lorente
06/5/26

232/2026
50/90

Graciela Lorente

LORENTE, GRACIELA

PRESIDENTA DEL FORTIN.

TIPO DE EXPEDIENTE: Mesa de Entradas

Tipo de expediente: **Mesa de Entradas**

Año: **2026**

Nro. Expediente: **430**

Cuerpo: **1**

Folios: **1**

Receptor: **GRILLO, BARBARA VIRGINIA**

Fecha de inicio: **06/05/2026 11:25**

Responsable de inicio: **LORENTE, GRACIELA**

Área de inicio: **Mesa de Entrada**

Tipo de trámite: **Nota**

Operador: **GRILLO, BARBARA VIRGINIA**

Cuentas relacionadas

Tipo de cuenta	Cuenta
----------------	--------

Personas relacionadas

Tipo doc.	Nro. doc.	Apellido	Nombre
-----------	-----------	----------	--------

Pases

Nº Tipo de pase	Emisor	Fecha de pase	Área destino	Receptor	Recepción
-----------------	--------	---------------	--------------	----------	-----------

Cuerpos del expediente

Tipo de expediente	Año	Número	Cuerpo
Mesa de Entradas	2026	430	1

Observaciones:

SOLICITA AUTORIZACIÓN para realizar jineteada el día 25 de mayo del 2026 a las 10:00 en el Fortin gaucho Virgen de la Merced.-

____ Usuario: GRILLO BARBARA VIRGINIA - Fecha: 06/05/2026 11:27:36 AM ____

VILLA GIARDINO, 06 de Mayo de 2026

VISTO: La nota presenta por la señora Graciela Lorente, Presidente del "Fortín Virgen de la Merced Asociación Civil", de nuestra Localidad, donde da cuenta de la realización de un Evento "Festival de Jineteada", a realizarse el día 25 de Mayo de 2026;

Y CONSIDERANDO: Que dicho evento se llevará a cabo en el Predio del "Fortín Gaucho Virgen de la Merced", ubicado en Avenida Giardino S/N la Cañada, de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud, consustanciado con el objetivo del evento, cual es preservar y difundir nuestra cultura autóctona y nuestras más antiguas tradiciones, resaltando nuestra identidad nacional;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al "Fortín Virgen de la Merced Asociación Civil", representada por su Presidente Graciela Lorente, D.N.I. N° 23.583.133, la realización del Evento "Festival de Jineteada", que se llevará a cabo en el Predio del "Fortín Gaucho Virgen de la Merced", ubicado en Avenida Giardino S/N la Cañada, de nuestra Localidad, el día 25 de Mayo de 2026, a partir de las 10:00 hasta las 20 hs aproximadamente.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes y presentar todo ante el COSEDEPRO, además de asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso adicionales de policía, SADAIC, AADI CAPIF, ETC.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 212/2026

18 MAY 2026



GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO



Rosana del Valle
Tribunal de Cuentas
Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

PABLO ADRIÁN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Jorge Alejandro Soria, D.N.I. N° 17.677.376 y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, D.N.I. N° 22.036.495, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por otra el Señor **Cesar Adrián Dionisio**, DNI N° 26.691.551 domiciliado en calle La Cumbrecita N° 319 de esta Localidad, en carácter de Director Ejecutivo de Radio U.N.E, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece servicios de pauta publicitaria en **FM 98.7 Radio U.N.E.**-----

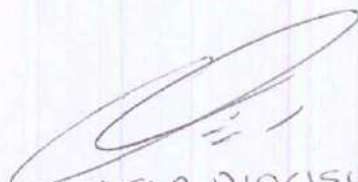
SEGUNDA: LA pauta consistirá en difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, notas y cobertura de conferencias de prensa.-----

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, a partir del día 01.05.2026 y hasta el 31.10.2026. Debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma equivalente a 80 U.M. por mes, previa presentación de factura a mes vencido.-----

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiere corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis.-----


CESAR DIONISIO
DNI 26.691.551.




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 06 de mayo de 2026

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **CESAR ADRIAN DIONISIO**, D.N.I. 26.691.551, con domicilio en calle La Cumbrecita 319, de esta Localidad, para realizar la pauta publicitaria en **RADIO U.N.E. FM 98.7**, que consiste en difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, notas y cobertura de conferencias de prensa.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.05.2026 y hasta el 31.10.2026, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

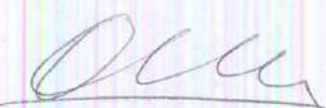
DECRETO
NRO.: 213/2026

08 JUN 2026




GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO





JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 11 de mayo de 2026.-

VISTO: La nota presentada por la agente Municipal JESUS DEL VALLE LOYOLA, DNI N° 17.771.282;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha nota comunica su renuncia como Agente Municipal, a partir del día 12 de Mayo de 2026, por acogerse a los beneficios de la Jubilación por la Nación;

Que corresponde proceder a la baja del Agente Municipal, personal de Planta Permanente;

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: PROCÉDASE a la baja del Personal de Planta Permanente de la Agente Municipal JESUS DEL VALLE LOYOLA, DNI N° 17.771.282, con fecha 12.05.2026;

Art. 2do.: LIQUIDÉSE al Agente Municipal porcentual de, Haberes, Sueldo Anual Complementario 1ra. cuota y vacaciones no gozadas.

Art. 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a las Partidas de Sueldos correspondientes.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Área de Personal y de Contaduría.

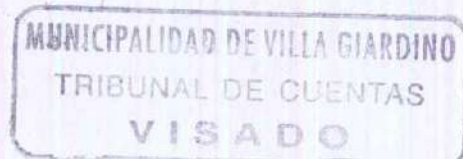
Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

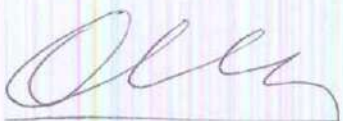
Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 214/2026

18 MAY 2026

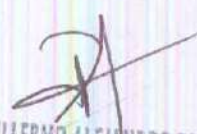


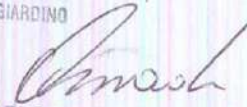

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO




GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 11 de mayo de 2026

VISTO: Las tareas desarrolladas por la Agente Municipal Micaela Abigail Manzanelli, quien se desempeña en el Área de Catastro Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por la mencionada agente Municipal, ya que la misma cumple sus funciones con eficiencia e idoneidad, se estima conveniente asignarle un adicional con el objeto de premiar económicamente la capacidad y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGUESE a la Agente Municipal **Micaela Abigail Manzanelli**, D.N.I. N° 38.479.684, un adicional del 10 % (diez por ciento) de su sueldo básico en concepto de Otros Suplementos retroactivo al mes de abril/2026, de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2º: EL gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-05- OTROS SUPLEMENTOS- del Presupuesto General de Gastos vigente.

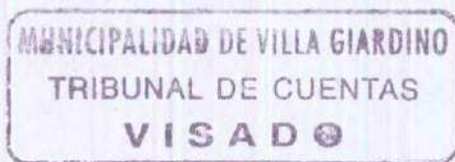
Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 215/2026

02 JUN 2026



GE
GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas
Villa Giardino

[Signature]
PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 11 de mayo de 2026

VISTO: Las tareas desarrolladas por el Agente Municipal Cobos Marcos Daniel, en el área de Maestranza y Servicios Generales de ésta Municipalidad, realizando tareas en Alumbrado Público;

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción de vehículos destinados al Área de Alumbrado Público, teniendo la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, Cobos Marcos Daniel, DNI N° 29.217.841, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico a partir del mes de mayo de 2026.

Art. 2do.: ESTABLECESE que dicho adicional será percibido por el Agente Marcos Cobos mientras se encuentre desarrollando tareas en Alumbrado Público, de lo contrario se dará de baja dicha percepción.

Art. 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 216/2026



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO



GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 11 de mayo de 2026

VISTO: Las tareas desarrolladas por la Agente Municipal Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña en el Área de Obras Privadas;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por la mencionada agente Municipal, ya que la misma cumple sus funciones con eficiencia e idoneidad, se estima conveniente asignarle un adicional con el objeto de premiar económicamente la capacidad y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Agente Municipal Patricia Alejandra Bobbato, D.N.I. 18.468.268, un adicional del 10 % (diez por ciento) de su sueldo básico en concepto de Otros Suplementos a partir de la percepción de los haberes del mes de mayo de 2026, de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2º: EL gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-05- OTROS SUPLEMENTOS- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 217/2026

02 JUN 2026



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



[Signature]
GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

[Signature]
Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de ...

[Signature]
PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 11 de mayo de 2026

VISTO:

La celebración de la Fiesta Patronal en honor a la "Virgen del Valle", Patrona del Barrio La Higuera, que se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que dicha festividad constituye una manifestación de fe, identidad y tradición profundamente arraigada en la comunidad de Barrio La Higuera;

Que la celebración convoca a vecinos y visitantes, promoviendo la participación comunitaria, la integración social y el fortalecimiento de las costumbres locales;

Que durante la jornada se desarrollarán actividades religiosas, culturales y recreativas, tales como misa, procesión y espectáculos artísticos;

Que resulta necesario coordinar aspectos organizativos y de seguridad para garantizar el normal desarrollo del evento;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro: ORGANIZAR la realización de la Fiesta Patronal en honor a la "Virgen del Valle", Patrona del Barrio La Higuera, a llevarse a cabo el día 17 de mayo de 2026 en dicho barrio, en la cual se desarrollarán actividades religiosas, culturales y recreativas incluyendo misa, procesión, espectáculos musicales y actividades para toda la comunidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07 - Fomento de Cultura y Teatro - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

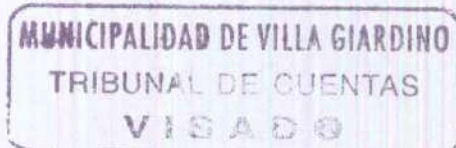
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

02 JUN 2026

Artículo

DECRETO

NRO.: 218/2026



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



GUILLERMO M. CRECCA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO



GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 15 de mayo de 2026

VISTO: La solicitud presentada por el Centro Vecinal "Los Quimbaletes", Reconocimiento Municipal Decreto N° 232/2017, Personería Jurídica Provincial N° 404 "A" 17, domicilio en calle Madre Selva 436, Barrio Los Quimbaletes de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que atento a la proximidad del vencimiento de la actual Comisión Directiva de dicho Centro Vecinal y, de acuerdo a la Ordenanza N° 1297/2022, artículo 21, el Departamento Ejecutivo deberá designar un (1) miembro que integre la Junta Electoral;

POR ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNAR al Señora Simión Elisabeth Del Lujan, D.N.I. N° 5.909.343, con domicilio en Pensamiento 165, B° Los Quimbaletes, de esta Localidad, integrante de la Junta Electoral del Centro Vecinal Los Quimbaletes.

Artículo 2do.: ENTREGUESE copia del presente Decreto al Centro Vecinal Los Quimbaletes.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 219/2026

02 JUN 2026



gl
GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO



[Handwritten signature]
Intendente

[Handwritten signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
GUILLERMO M. PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 15 de mayo de 2026

VISTO:

El servicio de sepelio brindado con motivo del fallecimiento de PEDRO DOMINGO FARIAS; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Giardino suscribió mediante Decreto N° 146/2026 un Convenio la Empresa FUSARO S.A.S., por cobertura de sepelio;

Que mediante dicho Convenio se presta asistencia social para la cobertura total o parcial de servicios de sepelio para personas de escasos recursos;

Que los familiares del fallecido efectuaron un aporte económico destinado a cubrir parcialmente el costo del servicio;

Que corresponde dejar debida constancia administrativa y contable del ingreso percibido por el Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: DÉJASE constancia que los familiares de PEDRO DOMINGO FARIAS, fallecido el día 11 de abril de 2026, realizaron un aporte económico de PESOS quinientos mil (\$ 500.000).-

ART. 2: ESTABLÉCESE que dicho importe ingresó a la Municipalidad de Villa Giardino en concepto de recupero parcial del gasto afrontado por el servicio de sepelio.

ART. 3: AUTORÍZASE al área de Contaduría a efectuar las registraciones contables y administrativas correspondientes.

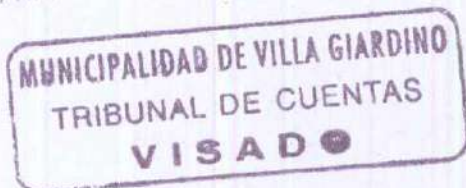
ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 220/2026

02 JUN 2026

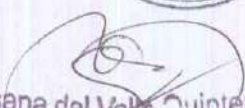



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO


Rosana del Valle
Tribunal de Cuentas de Villa Giardino


PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 15 de mayo de 2026

VISTO: Las tareas administrativas desarrolladas por la agente Municipal, CAROLINA DEL VALLE CEBALLOS, en las Áreas de Salud y Desarrollo Social, de ésta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por la mencionada agente Municipal, cumpliendo con responsabilidad, disponibilidad, predisposición y buen desempeño a la hora de resolver situaciones.

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGUESE a la Agente Municipal, Señora CAROLINA DEL VALLE CEBALLOS, D.N.I. N° 29.436.754, un adicional del 10 % (diez por ciento) de su sueldo básico en concepto de Otros Suplementos a partir del mes de mayo/2026, de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2º: EL gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-05- OTROS SUPLEMENTOS- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 221/2026

02 JUN 2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

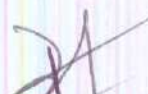


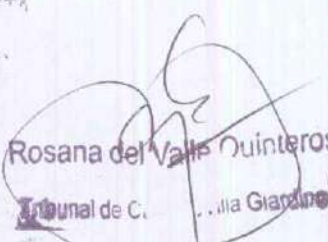
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO




GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas - Villa Giardino


PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 26 de Mayo de 2026.-

VISTO

El Expediente 2677, del 10 de Mayo de 2022, "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22), ratificado por Ordenanza N° 1304/2022, y sus Adendas ratificativas, aprobadas por Ordenanza N°1315/2022 y 1314/2022, de este Municipio,

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Financiamiento implica para el Municipio la devolución de la asistencia en los plazos y condiciones establecidas en el acuerdo y actualizables por el Coeficiente de Variación Salarial,

Que dichas actualizaciones se realizan en los meses de Enero y Julio de cada año,

Que conforme al débito realizado en la Coparticipación correspondiente a la 1ra Quincena del mes de Enero de 2026, corresponde determinar el valor de las cuotas correspondientes al Plan Primera Etapa – Plan 8 Viviendas y el valor de las cuotas correspondientes a la Ampliación – Plan 12 Viviendas,

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo Primero: ACTUALICE a partir del mes de Enero de 2026 el valor de la cuota del Plan 8 Viviendas a Pesos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 85.340) , y el valor de la cuota del Plan 12 Viviendas a Pesos noventa y tres mil doscientos veinte (\$ 93.220).

Artículo Segundo: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

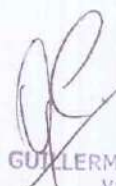
Artículo Tercero: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

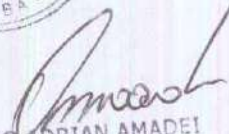
NRO.:222 /2026

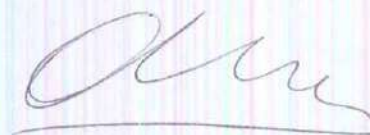
08 JUN 2026




GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO




PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 22 de Mayo de 2026

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Gobierno y Hacienda, de esta Municipalidad, Señor Palma Guillermo Alejandro;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Guillermo Alejandro Palma, eleva su renuncia a partir del día 31 de Mayo de 2026, al cargo que lo vincula a este Municipio, por motivos estrictamente personales;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTASE la renuncia al cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Guillermo Alejandro Palma D.N.I N° 22.636.495, a partir del 31 de Mayo de 2026.-

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 223/2026

02 JUN 2026



ge
GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO



Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 22 de mayo de 2026

VISTO: El expediente N° 2775/2025, por el que se tramita el llamado a Licitación Pública para la explotación de la "Planta de Procesamiento de Residuos Urbanos"

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1491/2026, promulgada por Decreto N° 208/2026 se han aprobado los Pliegos de Bases y Condiciones, Pliegos de especificaciones Técnicas y Obras Proyectadas, para efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Que dicha Concesión tiene como objetivo la reducción del volumen de residuos para disposición final y el manejo ecológico de los mismos; La eliminación del enterramiento de los residuos a cielo abierto, con el firme propósito de disminuir la contaminación.

Generando conciencia colectiva en el trabajo de reciclado y reutilización de los materiales domiciliarios desechados y la necesidad de profesionalizar el tratamiento de los residuos urbanos, con una impronta social y ecológica.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

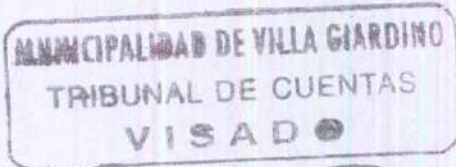
Art. 1ro.: LLAMESE a Licitación Pública para otorgar los pliegos de Bases y Condiciones, Pliegos de especificaciones Técnicas y obras Proyectadas, para el día 27 de mayo de 2026, de las 07.00 H. en la sede de la Municipalidad de Villa Giardino, hasta el día 16 de junio a las 10:00 Hs. de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2do.: DESIGNESE el 16 de junio a las 12.00 H. en la sede de la Municipalidad de Villa Giardino, para la apertura de sobres de dicha Licitación.

Art. 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Art. 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 224/2026**



02 JUN 2026



GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO



ROSANA DEL VALLE QUINTERO
TRIBUNAL DE CUENTAS

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 29 de mayo de 2026

VISTO: El Decreto N°474 del año 2016 por el cual se crea el "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores del P.A.I.Cor del Interior Provincial", el Decreto N°413/2018 donde se aprobó el modelo de Adenda al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial" Decreto N° 474/2016" y las Resoluciones N° 351/2018 y N° 1101/2018, de la Secretaria General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de ello la Municipalidad adhirió al citado convenio;

Que con fecha del 04 de mayo, la Auxiliar de P.A.I.Cor Silvana Ochoa, eleva su renuncia a partir del día 01 de junio de 2026, al puesto que lo vincula a este Municipio, por motivos estrictamente personales
POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro ACEPTASE la renuncia al auxiliar de P.A.I.Cor de Villa Giardino, la Señora Silvana Ochoa D.N.I N° 26.129.497, a partir del 01 de junio de 2026.-

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la baja de la obra social y que por cualquier concepto correspondan.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 225/2026

08 JUN 2026



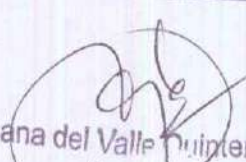

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Rosana del Valle Quiñeros
Tribunal de Cu. Villa Giardino


PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 29 de Mayo de 2026

VISTO: La necesidad de designar un nuevo Secretario de Gobierno y Hacienda;

Y CONSIDERANDO: Que el Ejecutivo Municipal considera que el Lic. José Luis Delsemme (DNI 16257857) será designado para asumir dicho cargo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: RESCINDIR el contrato que vincula al Lic. José Luis Delsemme con esta municipalidad el cual tiene establecido como ficha de finalización el 10 de diciembre de 2027..-

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan..-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas..-

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese..-

DECRETO

NRO.: 226/2026

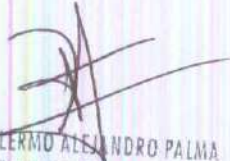


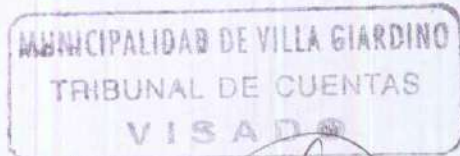

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

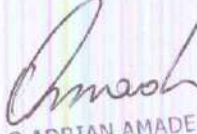
08 JUN 2026




GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de mayo de 2026

VISTO:

El Decreto Nro. 223/2026;

Y CONSIDERANDO:

Que, por norma legal arriba referenciada se acepta la renuncia al cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda presentada por el Señor Guillermo Alejandro Palma;

Que, es menester cubrir el citado cargo a los fines de que un funcionario de Ley refrende con el titular del Departamento Ejecutivo Municipal los actos administrativos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor José Luis Delsemme, D.N.I. Nro. 16.257.854, con domicilio en calle Nandubay 91, Bº Centro, de esta Localidad, a partir del día 01 de junio de 2026.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-01-2 – Sueldos Básicos – Secretario del Departamento Ejecutivo – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:227/2026

08 JUN 2026

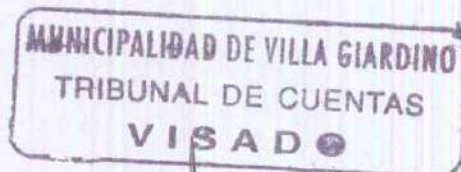


[Signature]

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUEN.
VILLA GIARDINO



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



[Signature]
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de mayo de 2026.

RESOLUCION 083/2026

VISTO: El Expediente N° 31/27-24208001-2 Letra "G", iniciado por GALZERANO Paula Elisa C.U.I.T.: 27-24208001-2 con domicilio legal en Peperina 223 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS JURÍDICOS" ubicada en Peperina 223 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GALZERANO Paula Elisa que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS JURÍDICOS" ubicada en ubicada en Peperina 223 de esta Localidad, denominación comercial "ESTUDIO JURIDICO PAULA GALZERANO Y ASOCIADOS" a partir del día 04 de MAYO de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 083/2026




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 Mayo de 2026.

RESOLUCION 084/2026

VISTO: El Expediente Nº 591/20-13640107-7 Letra "M", iniciado por MENSA Adelio Cesar C.U.I.T.: 20-13640107-7 con domicilio legal en Av. Los Nogales 745 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS", ubicada en Av. Los Nogales 748 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

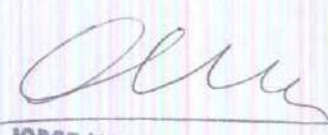
ART. 1: AUTORIZAR a MENSA Adelio Cesar que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS" ubicada en Av. Los Nogales 748 de esta Localidad, denominación comercial "LAS VELETAS" a partir del día 04 de mayo de 2026.

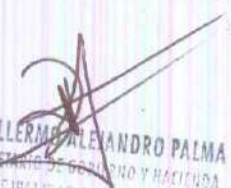
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 084/2026




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de mayo de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Julio Fernández, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Julio Fernández, dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 08.05.2026 y hasta el 11.05.2026, ambos inclusive, debiendo regresar el día 12.05.2026.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 085/2026



JORGE ALEJANDRO SOBIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Mayo de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Sebastián José Ferencz, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Sebastián José Ferencz, dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 05.05.2026 y hasta el 29.05.2026, ambos inclusive.- Debe regresar el día 01.06.2026.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 086/2026



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 Mayo de 2026.

RESOLUCION 087/2026

VISTO: El Expediente N° 425/27-14365061-3 Letra "G", iniciado por GONZALES Stella Maris C.U.I.T.: 27-14365061-3 con domicilio legal en Menta 138 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS PARA HOGAR", ubicada en Bv. Las Flores 159 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GONZALES Stella Maris que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS PARA HOGAR" ubicada en Bv. Las Flores 159 de esta Localidad, denominación comercial "CASA STELLA MARIS" a partir del día 04 de mayo de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 087/2026




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Villa Giardino, 5 de mayo de 2026

Sr. Secretario Ejecutivo: Guillermo Palma

Sr. Responsable del Área de Turismo: Leonardo Camarca

Nos dirigimos a usted con el fin de solicitarles autorización para realizar la Feria de La Red de Voluntarios de Animales de Giardino, el Domingo 17 de mayo de 11 a 17 hs en la plaza Malvinas Argentinas.

Aprovechamos para agradecerles la posibilidad de realizar estos eventos que es en beneficio de los animales callejeros y vulnerables de nuestra Villa.

Esperando su respuesta. Saludamos atentamente.

Red de Voluntarios de animales de Villa Giardino (whatsapp : 3548 552323)



Guillermo
05/5/26

8/ Red Voluntarios U.G.
Rosane Ruiz

VILLA GIARDINO, 05 de mayo de 2026

VISTO: Nota presentada por la Señora Mónica Ruiz, referente de la Red de Voluntarios de Animales donde solicita autorización para la realización de la "Feria de La Red de Voluntarios de Animales de Giardino";

Y CONSIDERANDO: que la misma se realizará con el propósito de reunir fondos para el sostenimiento de las acciones que benefician a los animales callejeros y vulnerables de nuestra localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización de la "Feria de La Red de Voluntarios de Animales de Giardino" a realizarse el domingo 17 de mayo de 2026, iniciando a las 11 y finalizando a las 17 horas, en la Plaza Malvinas Argentinas.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 088/2026

Mano
Venancio
Miliorew
18.34.544



Mano

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mano
GOTTLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 05 de mayo de 2026.

RESOLUCION 089/2026

VISTO: El Expediente N° 822/20-29877305-9 Letra "A", iniciado por AVILA Ramiro José C.U.I.T.: 20-29877305-9 con domicilio legal en Espinillo 1056 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA" ubicada en Av. San Martín 113 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

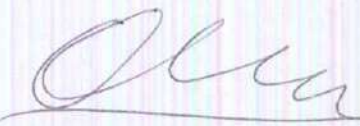
ART. 1: AUTORIZAR a AVILA Ramiro José que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA" ubicada en Av. San Martín 160 de esta Localidad, denominación comercial "EL REY DE LA MEDIALUNA" a partir del día 05 de mayo de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 089/2026




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de mayo de 2026.-

VISTO: La nota presentada por la Sra. María Noelia PACHA (DNI 32115341, titular del establecimiento comercial "SCARAMANZIA, ubicado en Av. San Martín 1915;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un evento privado, con música en vivo, previsto para el 09 de Mayo del presente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, estima que debe acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Sra. María Noelia PACHA, titular del establecimiento comercial Inscripto bajo el registro 27321153416, denominado SCARAMANZIA, ubicado en Av. San Martín 1915, de esta localidad, rubros 68.1010 Servicio de alquiler y Explotación de Inmuebles para Fiestas, Convenciones y otros eventos similares, a realizar evento con música en vivo, previsto para el 09 de Mayo de 2026 a partir de las 00.00 hasta las 05.00 horas.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC., además de contar con los correspondientes adicionales policiales.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 090/2026**



JORGE ALEJANDRO COSTA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de mayo de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Verónica Campos, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Verónica Campos, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 12.05.2026 y hasta el 18.05.2026 ambos inclusive, debiendo regresar el día 19.05.2026.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 091/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de Mayo de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2025**, a partir del 18.05.2026 y hasta el 21.05.2026, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.05.2026.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 092/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de Mayo de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María del Carmen De Francesco, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María del Carmen De Francesco, veintiséis (26) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, más dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2024, a partir del 26.05.2026 y hasta el 03.07.2026, ambos inclusive. Debe regresar: 06.07.2026.-

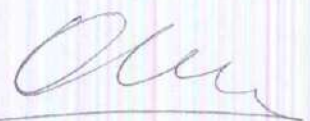
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 093/2026




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de mayo de 2026

VISTO:

La finalización del contrato, oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Villa Giardino y el señor Diego Jesús Castro,

Y CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tenía vigencia hasta el día 30 de setiembre de 2025, operando su vencimiento en forma automática en la fecha estipulada;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto no efectuar la renovación del mismo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dejar constancia de la baja del agente mencionado, a los efectos administrativos y previsionales pertinentes ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar de baja, a partir del 30 de setiembre de 2025, al señor Diego Jesús Castro, D.N.I. Nro. 28.854.206 en virtud del vencimiento y no renovación de su respectivo contrato.

ARTÍCULO 2º: Déjese constancia que la presente baja se dispone a los fines administrativos y previsionales correspondientes, debiendo comunicarse a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros y demás áreas competentes, para su toma de razón.

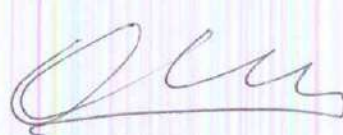
ARTÍCULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 094/2026




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de mayo de 2026

VISTO:

La finalización del contrato, oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Villa Giardino y el señor Diego Rolando Rivera;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tenía vigencia hasta el día 31 de enero de 2026, operando su vencimiento en forma automática en la fecha estipulada;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto no efectuar la renovación del mismo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dejar constancia de la baja del agente mencionado, a los efectos administrativos y previsionales pertinentes ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar de baja, a partir del día 31 de enero de 2026, al señor Diego Rolando Rivera, D.N.I. N° 27.661.353, en virtud del vencimiento y no renovación de su respectivo contrato.

ARTÍCULO 2º: Déjese constancia que la presente baja se dispone a los fines administrativos y previsionales correspondientes, debiendo comunicarse a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros y demás áreas competentes, para su toma de razón.

ARTÍCULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 095/2026




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de mayo de 2026

VISTO:

La finalización del contrato, oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Villa Giardino y el señor Horacio Antonio Sorgentini;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tenía vigencia hasta el día 31 de enero de 2026, operando su vencimiento en forma automática en la fecha estipulada;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto no efectuar la renovación del mismo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dejar constancia de la baja del agente mencionado, a los efectos administrativos y previsionales pertinentes ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar de baja, a partir del día 31 de enero de 2026, al señor Horacio Antonio Sorgentini, D.N.I. N° 28.444.276 en virtud del vencimiento y no renovación de su respectivo contrato.

ARTÍCULO 2º: Déjese constancia que la presente baja se dispone a los fines administrativos y previsionales correspondientes, debiendo comunicarse a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros y demás áreas competentes, para su toma de razón.

ARTÍCULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 096/2026



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de mayo de 2026

VISTO:

La finalización del contrato, oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Villa Giardino y el señor Gabriel Fernando Sosa;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tenía vigencia hasta el día 31 de enero de 2026, operando su vencimiento en forma automática en la fecha estipulada;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto no efectuar la renovación del mismo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dejar constancia de la baja del agente mencionado, a los efectos administrativos y previsionales pertinentes ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar de baja, a partir del día 31 de enero de 2026, al señor Gabriel Fernando Sosa, D.N.I. Nro. 33.056.518, en virtud del vencimiento y no renovación de su respectivo contrato.

ARTÍCULO 2º: Déjese constancia que la presente baja se dispone a los fines administrativos y previsionales correspondientes, debiendo comunicarse a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros y demás áreas competentes, para su toma de razón.

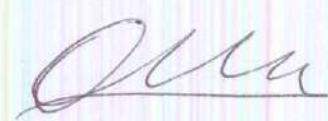
ARTÍCULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 097/2026




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de mayo de 2026

VISTO:

La finalización del contrato, oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Villa Giardino y el señor Sánchez Daniel Matías;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tenía vigencia hasta el día 31 de enero de 2026, operando su vencimiento en forma automática en la fecha estipulada;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto no efectuar la renovación del mismo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dejar constancia de la baja del agente mencionado, a los efectos administrativos y previsionales pertinentes ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar de baja, a partir del día 31 de enero de 2026, al señor Sánchez Daniel Matías, D.N.I. N° 35.137.194, en virtud del vencimiento y no renovación de su respectivo contrato.

ARTÍCULO 2º: Déjese constancia que la presente baja se dispone a los fines administrativos y previsionales correspondientes, debiendo comunicarse a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros y demás áreas competentes, para su toma de razón.

ARTÍCULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 098/2026



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de mayo de 2026

VISTO:

La finalización del contrato, oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Villa Giardino y el señor Agustín Ezequiel Gómez;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tenía vigencia hasta el día 31 de enero de 2026, operando su vencimiento en forma automática en la fecha estipulada;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto no efectuar la renovación del mismo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dejar constancia de la baja del agente mencionado, a los efectos administrativos y previsionales pertinentes ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar de baja, a partir del día 31 de enero de 2026, al señor Agustín Ezequiel Gómez, D.N.I. Nro. 43.809.161, en virtud del vencimiento y no renovación de su respectivo contrato.

ARTÍCULO 2º: Déjese constancia que la presente baja se dispone a los fines administrativos y previsionales correspondientes, debiendo comunicarse a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros y demás áreas competentes, para su toma de razón.

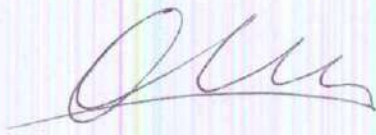
ARTÍCULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 099/2026




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 19 Mayo de 2026.

RESOLUCION 100/2026

VISTO: El Expediente N° 664/ 27-20074683-5 Letra "P", iniciado por PAEZ Iris Patricia C.U.I.T.: 27-20074683-5 con domicilio legal en Rio Bermejo 261 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE DE OFICIO de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C .P EN COMERIOS ESPECIALIZADOS – VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNES DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA", ubicada en BV Las Flores 163 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

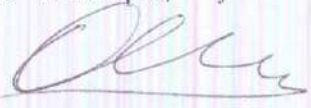
ART. 1: AUTORIZAR al CESE DE OFICIO de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C .P EN COMERIOS ESPECIALIZADOS – VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNES DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA" ubicada en Bv. Las Flores de esta Localidad, denominación comercial "POLLERIA EL BOULEVAR" a partir del día 31 de Julio de 2025 ya que constatamos baja de monotributo unificado.

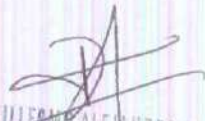
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 100/2026




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALLA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 ABRIL de 2026.

RESOLUCION 101/2026

VISTO: El Expediente N° 664/20-14934364-5 Letra "C", iniciado por CAÑETE José Hugo C.U.I.T.: 20-14934364-5 con domicilio real en Almirante Brown 224 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y LA CAZA", ubicada en Av. Bv. Las Flores 163 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a CAÑETE José Hugo que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y LA CAZA" ubicada en Bv. Las Flores 163 de esta Localidad, denominación comercial "POLLERIA EL BOULEVAR" a partir del día 01 de Agosto de 2025 por haberse dado de alta a REGIMEN 3 en ARCA.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 101/2026



JORGE ALEJANDRO SORIANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 19 Mayo de 2026.

RESOLUCION 102/2026

VISTO: El Expediente N° 139/27-29436693-3 Letra "P", iniciado por PUCHETA Emilse Noemí C.U.I.T.: 29.436.693.3 con domicilio legal en Dante Alighieri 104 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE DE OFICIO de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA - DESPENSA", ubicada en Toronjil 93 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA - DESPENSA" ubicada en Toronjil 93 de esta Localidad, denominación comercial "EL 52 VERDULERIA - DESPENSA" a partir del día 19 de mayo de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 102/2026



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SOTIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 Mayo de 2026.

RESOLUCION 103/2026

VISTO: El Expediente N° 384/23-12396918-9 Letra "A", iniciado por AMUCHASTEGUI Luis Marcelo C.U.I.T.: 23-12396918-9 con domicilio legal en Diag. Norte S/N de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADO Y OFICIOS REALIZADOS EN FORMA PERSONAL", ubicada en Bv. Las Flores 430 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

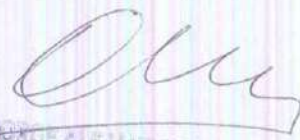
ART. 1: AUTORIZAR a AMUCHASTEGUI Luis Marcelo que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADO Y OFICIOS REALIZADOS EN FORMA PERSONAL" ubicada en Bv. Las Flores 430 de esta Localidad, denominación comercial "IMAGEN" a partir del día 20 de mayo de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 103/2026




JORGE ALEJANDRO SOPHA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Mayo de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gonzalo Sánchez, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gonzalo Sánchez, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 26.05.2026 y hasta el 29.05.2026, ambos inclusive, debiendo regresar el 01.06.2026.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 104/2026




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

VILLA GIARDINO, 22 mayo de 2026.

RESOLUCION 105/2026

VISTO: El Expediente N° 060/27-23926944-9 Letra "M", iniciado por MORI María Andrea C.U.I.T.: 27-23926944-9 con domicilio legal en Av. San Martín 615 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.- SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P.", ubicada en Av. San Martín 615 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MORI María Andrea que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.- SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P." ubicada en Av. San Martín 615 de esta Localidad, denominación comercial "1942 STELLA MARIS" a partir del día 22 de MAYO de 2026.

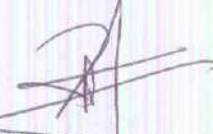
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 105/2026




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 27 de mayo de 2026.

RESOLUCION 106/2026

VISTO: El Expediente N° 012/27-37187895-0 Letra "S", iniciado por SALGUERO Rocío Ayelén C.U.I.T.: 27-37187895-0 con domicilio legal en General Paz 487 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE PELUQUERIA- VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS NUEVOS N.C.P.", ubicada en Los Cocos 62 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a SALGUERO Rocío Ayelén que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE PELUQUERIA- VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS NUEVOS N.C.P." ubicada en Los Cocos 62 de esta Localidad, denominación comercial "BELLA CABELLERA" a partir del día 27 de mayo de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 106/2026



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 27 de mayo de 2026.

RESOLUCION 107/2026

VISTO: El Expediente N° 732/27-24156709-0 Letra "O", iniciado por OLIVERA Viviana Vanesa C.U.I.T.: 27-24156-709-0 con domicilio legal en Publica esq. Ferrarini de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial: "VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS" ubicada en Boulevard Las Flores 462 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a OLIVERA Viviana Vanesa que proceda a ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial: "VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS" ubicada en ubicada en Boulevard Las Flores 462 de esta Localidad, denominación comercial "EL ARCA" a partir del día 27 de mayo de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 107/2026



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 29 de mayo de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Justiniano Ramón Manzanelli, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Justiniano Ramón Manzanelli, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 01.06.2026 y hasta el 21.07.2026, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.07.2026.-

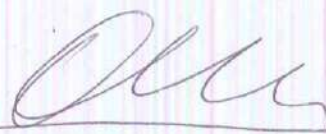
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 108/2026




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 29 de Mayo de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melisa Yamile Vega, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

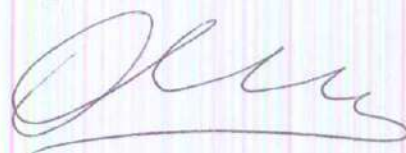
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melisa Yamile Vega, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2025, a partir del 29.05.2026 y hasta el 18.06.2026, ambos inclusive. Debe regresar el día 19.06.2026.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

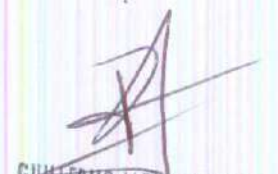
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 109/2026



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO